

Deloitte.

Risk
Av. Providencia 1760
Piso 9
Providencia, Santiago
Chila
Fono: (56-2) 270 3281
Fax: (56-2) 374 9190
e-mail: riskchile@deloitte.com

Diciembre 31, 2005

Señora Allison Greene Gerente Afex Ltda. Presente

De nuestra consideración:

A continuación informamos en detalle los procedimientos y metodología utilizados en el desarrollo de nuestro trabajo, efectuado en relación a vuestros procedimientos existentes para prevenir, detectar e informar operaciones sospechosas de lavado de activos.

PROCEDIMIENTOS Y OBJETIVO DEL SERVICIO

Hemos aplicado los procedimientos detallados en el Anexo adjunto a fin de evaluar a su vez los procedimientos de Afex Ltda. para prevenir, detectar e informar acerca de operaciones sospechosas de lavado de activos por el período comprendido entre el 1º de encro y 21 de diciembre de 2005. Nuestro trabajo consideró la aplicación de los procedimientos previamente convenidos con la Administración de Afex Ltda. (ver anexo A), los cuales fueron efectuados de acuerdo con normas de auditoría establecidas para estos efectos.

METODOLOGIA

En la evaluación se utilizaron pautas metodológicas desarrolladas por Deloitte relacionados con los temas analizados.

Durante la evaluación también se efectuaron entrevistas con los responsables de la administración de Afex Ltda.

I. Afex Ltda., y su estructura antilavado de activos

Afex Ltda. es una Casa de Cambios que satisface las necesidades de cambio y remesas de moneda extranjera a personas naturales y empresas.

Afex hasta del 2 de enero de 2002 estaba constituida como una sociedad anónima cerrada y en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Afex S.A. se acordó transformar la sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada, cuya razón social es actualmente AFEX TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS LIMITADA, pudiendo utilizar la sigla de fantasía AFEX LTDA.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

Actualmente Afex Ltda, posee una amplia red de oficinas y corresponsales en Chile y en el extranjero (30 sucursales y 19 agentes).

Afex Ltda., cuenta con la siguiente estructura destinada a prevenir, detectar e informar transacciones sospechosas de lavado de activos:

- a) Existe un comité de prevención de lavado de activos conformado por:
 - · Julio Greene, Director Ejecutivo
 - · Allison Greene, Gerente de Administración y Finanzas
 - · Arturo Muñoz, Oficial de Cumplimiento
 - Rodrigo Espinoza, Gerente Comercial
 - Andrés Aguilar, Gerente de Negocios
 - Domingo Avila, Gerente de Informática

El comité sesiona mensualmente a partir de encro de 2005, y en el que tratan temas de cumplimiento, casos sospechosos de lavado de activos, de actualización de procedimientos y cambios en los sistemas para mejorar el conocimiento de los clientes y monitorear transacciones sospechosas de lavado de activos.

- Existe un Oficial de Cumplimiento que participa en la evaluación de clientes nuevos y de las operaciones o transacciones sospechosas de lavado de activos para asuntos internos y de cumplimiento.
- c) Existe un manual denominado "Manual de Reglamento y Políticas Internas contra el Blanqueo de Activos" en el que se detallan los procedimientos, destinados a obtener un mejor conocimiento de los clientes ello a través de políticas y formularios que deben ser completados según el tipo de transacción y monto.
- d) En los contratos de trabajo, se anexaron cláusulas relativas a la obligación de conocer, aplicar y cumplir con los procedimientos anti lavado y blanqueo de activos con que cuenta Afex Ltda..
- e) Los procedimientos de Afex Ltda, exigen registrar a todos los clientes, excepto aquellos que cambian dinero por montos inferiores a US\$10.000. El procedimiento de registro de clientes se hace centralizadamente en el departamento de Atención a Cliente, que depende del Oficial de Cumplimiento.
- f) El Oficial de Cumplimiento capacita al personal que trabaja en las sucursales en temas de prevención de lavado de activos. Además el Oficial de Cumplimiento ha asistido a diversos cursos en otros países relacionados con la prevención del lavado de activos.

- g) Existe una matriz de riesgo en función del tipo de transacción y del monto.
- h) Se hacen monitoreos de transacciones a través de "querys" o consultas a los sistemas de operaciones, los cuales son analizados posteriormente por el Oficial de Cumplimiento para reportar a la Unidad de Análisis Financiero. Este último es un organismo estatal que exige se le informe todas las transacciones sospechosas de lavado de activos y las transacciones en efectivo superiores a UF450 (cuatrocientas unidades de fomento), equivalentes a US\$15.500. Esta información se entrega desde marzo de 2005 trimestralmente.
- Desde octubre de 2005 Afex Ltda. cuenta con el sistema de consulta de antecedentes de la empresa World-check a través de Internet, el cual es utilizado para la aceptación de clientes nuevos que hacen transacciones que requieren aplicar el procedimiento de "Conocer al cliente".

II. Normativa Antilavado de Dinero en Chile

Actualmente existen organismos en Chile que regulan el sistema financiero y exigen se les informe acerca de transacciones sospechosas de lavado de activo y transacciones en efectivo desde y hacia Chile. Estas son:

 Unidad de Análisis Financieros (UAF). La Ley 19.913 (publicada el 18 de diciembre de 2003) creó la Unidad de Análisis Financiero y modificó diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos.

El objeto de la UAF es prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica para la comisión de alguno de los delitos relacionados con el lavado y blanqueo de activos. Una de las principales atribuciones de este organismo, radica en la exigencia a las instituciones financieras de informar las transacciones sospechosas de lavados de activos y las transacciones en efectivo, por montos que excedan las UF450 (cuatrocientas unidades de fomento) equivalentes a aproximadamente US\$15.500 (quince mil quinientos dólares).

> El Servicio de Impuestos Internos (SII). Este servicio a través de la resolución exenta Nº120 del 31 de diciembre de 2004 estableció que "Las instituciones bancarias. agencias o representaciones de bancos extranjeros, casas de cambio, instituciones financieras y demás entidades con domicilio o residencia en Chile, que realicen, por encargo de terceros, operaciones correspondientes a: remesas, pagos o traslados de fondos al exterior, ingresos de fondos desde el exterior u operaciones que impliquen disposición de fondos en el exterior, deberán presentar a este Servicio, antes del 15 de marzo de cada año, por las operaciones del año comercial inmediatamente anterior. una declaración jurada anual que contenga el detalle de dichas operaciones que sean iguales o superiores a US\$10.000 o su equivalente, conforme al modelo de formulario electrônico Nº1862, denominado "Declaración jurada anual sobre transferencias y disposiciones de fondos desde y hacia el exterior realizadas a través de instituciones bancarias y otras entidades por encargo de terceros". Para estos efectos, por disposición de fondos, se entenderá cualquier acto, convención o contrato en virtud del cual, la parte con domicilio o residencia en Chile utiliza fondos de que dispone en el extranjero, a cualquier título, para realizar inversiones, pagos, transferencias o traspasos."

En el mes de diciembre de 2005, el 21º juzgado de Civil de Santiago dictó una medida precautoria que implica que la obligación de informar todas aquellas operaciones superiores a US\$ 10.000 que realicen sus clientes queda suspendida hasta marzo de 2007, en circunstancias en que el plazo original era el mismo mes, pero de 2006.

III. Observaciones de la aplicación de los procedimientos efectuados

Las principales observaciones o hallazgos encontrados en la aplicación de los procedimientos aplicados (ver anexo adjunto), se detallan a continuación:

 Afex Ltda. no dispone de un software o sistema computacional especializado para monitorear transacciones sospechosas de lavado de activos, por lo que sólo efectúa consultas a las bases de datos para generar los archivos con las transacciones que analizadas por el Oficial de Cumplimiento deben ser informadas a la Unidad de Análisis Financiero de Chile.

Afex Ltda, cotizó software para monitorear transacciones sospechosas de lavado de activos, pero ninguno les satisfizo, por lo que tomaron la decisión de desarrollar un sistema propio, que a la fecha se encuentra en la ctapa del diseño lógico. Según la carta gantt este sistema debería estar en operación en mayo de 2006.

 No obtuvimos copia de la sesión o el acta de la Administración de Afex Ltda. donde se creó y aprobó el Comité de Prevención de Lavado de Activos.

- Las actas de sesión del comité de Prevención de Lavado de Activos no cuentan con numeración y no están firmadas por los integrantes del comité, por lo que no consta la aprobación de las sesiones.
- Afex Ltda. en el procedimiento de verificación de los datos de los clientes con fuentes externas, tales como los antecedentes comerciales y tributarios, generalmente no deja evidencia de estas consultas cuando el cliente no presenta antecedentes negativos.
- En la revisión de las muestras seleccionadas de las transacciones de giros y transferencias, observamos lo siguiente:
 - Muestra de giros envios:
 - De los 25 clientes revisados, 12 de ellos requerían según procedimiento efectuar la certificación de los datos, y pudimos constatar que en 7 de ellos no había evidencia de la consulta del Boletín Comercial y en ninguno de ellos se evidenciaba la consulta de los antecedentes tributarios, ni comprobación de domicilio.
 - De 5 empresas, ninguna presenta autorización de poderes, 2 no presentan fotocopia de la cédula de identidad del contacto o representante legal y en 4 de ellas no evidenciamos copia de la escritura de la sociedad.
 - Transacciones de giros:
 - En la revisión de los contratos entre Afex Ltda. y sus agentes, observamos que las cláusulas relativas al cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales de prevención de lavado de dinero, no son uniformes y en algunos contratos no se hace mención explícita del cumplimiento de estas leyes.
 - Muestra de transferencias:
 - De la muestra de las transferencias 3 empresas no tienen el fotocopia del RUT y 9 no tiene fotocopia de la cédula de identidad del representante legal, 10 de ellas no tienen escritura de la sociedad. En ningún caso de la muestra de 25 clientes se evidencia las consultas de la situación tributaria ni comprobación de domicilio.

IV. Recomendaciones

Con el objeto de mejorar y hacer más efectivos los procedimientos de prevención de lavado de activos de Afex Ltda. recomendamos lo siguiente:

- Si bien existe una matriz de evaluación de transacciones y montos para "Conocer al Cliente", sugerimos hacer una matriz y desarrollar perfiles de riesgos para los clientes en los sistemas computacionales, en función de la antigüedad, industria en que se desarrollan, historial como clientes, tipos de transacciones, situación comercial y financiera, etc.
- Desarrollar un plan con plazos y responsables para hacer la consulta de todos los clientes nuevos y existentes de Afex Ltda., manteniéndose restringida las fichas y bases de datos.
- Recomendamos incorporar una bitácora en el "Manual de Reglamento y Políticas
 Internas contra el Blanqueo de Activos" donde se detallen las actualizaciones,
 modificaciones y los responsables de estos eventuales cambios. Además sugerimos
 revisar en detalle el manual, debido a que existen algunos temas que deben ser
 actualizados como por ejemplo el estado de cumplimiento de informar al Servicio de
 Impuestos Internos y los procedimientos operacionales que se deben efectuar en las
 sucursales y en la Casa Matriz.
- Respecto a los cursos dictados internamente por el Oficial de Cumplimiento, sugerimos dejar respaldo de todos ellos, dejando evidencia de la asistencia y las evaluaciones efectuadas.
- Sugerimos revisar todos los contratos efectuados con Agentes nacionales e
 internacionales y hacer un anexo uniforme, que indique claramente un acuerdo de
 cumplir con las leyes locales e internacionales de prevención de lavado de activos y
 que se adoptarán las mejores prácticas para la prevención del lavado de activos.
 Además recomendamos acordar que se efectuarán declaraciones anuales del estado de
 los procedimientos de prevención de lavado de activos.
- Con relación a las fichas y certificación de los datos de los clientes, sugerimos hacer revisiones periódicas de su integridad y completitud, con el objeto de contar con toda la información de los clientes, y por sobre todo "Conocer al Cliente". Respecto de las consultas efectuadas sin evidencia, recomendamos que independiente si el cliente presenta o no antecedentes comerciales, financieros o tributarios, es importante dejar evidencia de ésta en los sistemas o a través de un check list que indique si se consultó y si presenta algún antecedente.

LIMITACIONES PROFESIONALES RELACIONADAS CON NUESTROS PROCEDIMIENTOS

Nuestros procedimientos no constituyen una auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas relativas a estados financieros. Por lo tanto, no expresamos una opinión sobre los estados financieros de Afex Ltda., a cualquier fecha o por cualquier período o cualquier información financiera u otra información incluida o referida en este informe. En consecuencia, la suficiencia de nuestra revisión está limitada a los procedimientos aplicados detallados en Anexo A.

Nuestra Firma no se hace responsable por la suficiencia, naturaleza y oportunidad de los procedimientos aquí convenidos, ya que éstos fueron acordados por la Administración del Afex Ltda.

Nuestra responsabilidad existe en cuanto a la aplicación correcta de los procedimientos convenidos y la emisión del informe correspondiente.

El Cliente conviene que Deloitte y su personal no serán responsables por ninguna reclamación, pasivo o gasto que se relacione con este compromiso por un monto total superior a los honorarios pagados a Deloitte, de conformidad con los términos de este compromiso. En ningún caso Deloitte o su personal serán responsables de pérdida, gasto o daño emergente, concomitante, indirecto, punitivo o ejemplar que se relacione con este compromiso.

No tomamos responsabilidad de actualizar este informe por los hechos o circunstancias que ocurran después de la fecha de su emisión.

El contenido de este informe será de uso exclusivo de Afex Ltda., y no deberán ser reproducidos bajo ningún medio ni divulgados a terceros, parcial o totalmente, sin nuestro previo consentimiento expreso por escrito.

Este informe ha sido emitido para el uso exclusivo de la administración de Afex Ltda, para los fines que estime conveniente. Quedamos a su disposición para aclarar y/o ampliar el contenido del presente informe.

Saludamos muy atentamente a usted,

Alfredo Rossi Socio